

Spread the love

El 24 de Diciembre de 2015 se aprobó el **REGLAMENTO (UE) 2015/2424 DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL CONSEJO de 16 de diciembre de 2015 por el que se establecen normas de ejecución del Reglamento (CE) no 40/94 del Consejo sobre la marca comunitaria, y se deroga el Reglamento (CE) no 2869/95 de la Comisión, relativo a las tasas que se han de abonar a la Oficina de Armonización del Mercado Interior (marcas, diseños y modelos)**

El paquete incluye una **nueva Directiva de Marcas de la UE** donde se incorporan enmiendas.

Destacamos:

- La Oficina de Armonización del Mercado Interior (OAMI) pasará a llamarse **Oficina de la Propiedad Intelectual de la UE (EUIPO)**. [Ver nota de prensa de OAMI](#)
- La “marca comunitaria”, administrada por la OAMI desde 1996, pasará a denominarse “**marca de la Unión Europea**”. Estos cambios entran en vigor el **23 de marzo de 2016**,
- Las **tasas** que se abonan a la Oficina también cambian contempándose un nuevo sistema de *pago por clase* para la solicitud de marca y las tasas de renovación. Una disminución general de las tasas de solicitud y renovación de marcas. Ver la [Comunicación del Presidente OAMI \(13.02.2016\)](#)

Sobre los precedentes inmediatos de esta reforma comentábamos [aquí](#); [aquí](#). También, el archivo Marcas en [DerMerUle](#)